

Planificación anticipada de la atención

La planificación anticipada de la atención consiste en tomar decisiones ahora, para que su familia y su equipo de cuidado conozcan sus deseos futuros si no puede hablar por usted mismo. Tener documentos claros por escrito puede dar tranquilidad a sus seres queridos y ayudar a los miembros de su equipo de cuidado a tener claro lo que usted desea.

Términos que debe saber:



Directivas anticipadas: instrucciones escritas que les permiten a los demás saber sobre la atención que usted desea. Esto puede incluir un testamento en vida y un poder notarial médico.



Testamento en vida: documento escrito que comparte la atención médica específica que desea recibir en determinadas situaciones y cualquier intervención médica que desee.



Poder notarial médico (también denominado poder notarial duradero): documento legal que nombra a la persona que usted desea que tome sus decisiones de atención en caso de que usted no pueda hacerlo. Si no tiene este documento, algunos estados tienen maneras de que los familiares tomen decisiones por usted. Sin embargo, algunos estados no permitirán esto automáticamente.



Consulte las reglas de su estado

Los formularios y las reglas varían según el estado. Organizaciones como el Departamento de Servicios Humanos, Servicios Sociales, Servicios para personas mayores o la Agencia del Área sobre el envejecimiento locales pueden ser recursos útiles.

Un trabajador social, o un experto como un abogado, también podrían ser útiles pero no necesarios para completar estos documentos.



Estamos aquí para ayudarlo.

Pida ayuda a su médico o trabajador social para comenzar su plan anticipado de la atención.